LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 2/2020 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID Nº 375504.-

INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas": remitimos el presente Informe de Reevaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 2/2020 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID Nº 375504****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoría Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización y Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Se deja constancia que el Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica, se encuentra de permiso, por lo que el mismo no está presente en el momento de la firma de este informe. ----------

Antecedentes

- *Memorándum DPM N° 15/2020 de fecha 22 de enero de 2020, por el cual el Director de Patrimonio solicita la compra de Racks Porta Pallets y contenedores metálicos que serán utilizados para el almacenamiento de las máquinas de votación. ----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 353/2020 de fecha 21 de febrero de 2020.*
- *Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 279/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 2/2020 para la "Provisión y Montaje de Racks y Contenedores Metálicos para carga pesada en el marco de las Elecciones Municipales", ID Nº 375504.*
- *Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 17 de marzo de 2020. ----------*
- *Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 19 de marzo de 2020. ----------*
- *Informe de Evaluación de fecha 28 de mayo de 2020. ----------*
- *Resolución DGAF/Presidencia Nº 410/2020 por la que se adjudica a la empresa ENGINEERING S.A.E.C.C.O., dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 2/2020 para la "Provisión y Montaje de Racks y Contenedores Metálicos para Carga Pesada en el marco de las Elecciones Municipales", ID Nº 375504. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coordinador General de Asesores Jurídicos
Dirección Jurídica - Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

- *Resolución DNCP N° 2457/2020 de fecha 18 de junio de 2020, por la que se ordena la Apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta contra la Adjudicación a favor de la firma ENGINEERING S.A.E.C.C.O.* ----------
- *Nota DNCP/DJ Nº 7438/2020, de notificación de protesta, recibida en fecha 19 de junio de 2020, a través del correo electrónico uoc.tsje.py@gmail.com.* ----------
- *Resolución DNCP N° 3291/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, en la que resuelve anular la adjudicación del procedimiento de referencia y; consecuentemente, retrotraer el proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas.* ----------

Justificación de la dependencia solicitante

Resulta importante mencionar que el presente procedimiento de contratación fue solicitado por la Dirección de Patrimonio, en atención a la necesidad institucional de contar con los racks y contenedores metálicos para la logística y resguardo de las máquinas de votación arrendadas para el cumplimiento de la reforma electoral, para lo cual remitió las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas, así como los precios referenciales, confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Consideraciones preliminares

Por Resolución DNCP Nº 3291/20 de fecha 04 de agosto de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) sostiene el criterio de que "...la omisión en que ha incurrido la firma recurrente no puede considerarse una desviación significativa de la oferta en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto 2992/19. Ello es así puesto que consta en la oferta la obligación asumida por el recurrente de mantener actualizados los datos consignados en la oferta, habiendo omitido únicamente la leyenda "mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados", lo cual no adquiere la relevancia de afectar los derechos de la Convocante y las obligaciones del oferente puesto que el mismo ha asumido la obligación principal de mantener actualizados los datos consignados en su oferta. Habiendo el recurrente asumido la obligación principal, la omisión de indicar que dicha actualización será realizada mediante una notificación inmediata no puede constituirse en un motivo que impida que el Estado concretice una contratación a través de la oferta económicamente más ventajosa bajo el Principio de Economía y Eficiencia plasmado en el art. 4 del a Ley Nº 2051/03...", y en consecuencia, resolvió hacer lugar a la protesta promovida por la empresa MF METAL FIG de José Figueredo, anular la adjudicación recaída sobre la firma ENGINEERING S.A.E.C.C.O. y, en consecuencia, ordenar la reevaluación de las ofertas dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 2/2020 para la "Provisión y Montaje de Racks y Contenedores Metálicos para Carga Pesada en el marco de las Elecciones Municipales", ID Nº 375504. ----------

En atención a lo expuesto, este Comité procede a reevaluar las ofertas presentadas en el marco del presente procedimiento licitatorio, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3291/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y las normativas legales vigentes. ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Javier Eduardo Echeverría
Coordinador de Procesos
Comité de Evaluación

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

1. Acta de Apertura Física de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura Física de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	ENGINEERING S.A.E.C.C.O.	769.000.000
2	MF METAL FIG de José Figueredo	740.000.000

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura Física de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de los Sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones. ----------

2. Tabla comparativa de precios de las ofertas

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes y no pudiéndose aplicar el margen de preferencia debido a los motivos expresados en el numeral 3 del presente informe, se procedió a seleccionar la oferta de la firma ***MF METAL FIG de José Figueredo*** *como la más baja, a los efectos de verificar el cumplimiento de la misma con los requisitos sustanciales y formales. ----------*

3. Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Inc. C. Margen de Preferencia para Productos Nacionales del Punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, y en ese sentido, resulta importante mencionar que la oferta presentada por la empresa ENGINEERING S.A.E.C.C.O. constituye el segundo mejor precio y a su vez presentó los Certificados de Origen Nacional N° 77538 y N° 77539, y la empresa MF METALFIG de José Figueredo, seleccionada como la más baja, no cuenta con Certificado de Origen Nacional como puede observarse en el punto 5.2 "Documentaciones" del presente informe. Sin embargo, este Comité de Evaluación constató que los Certificados de Origen Nacional N° 77538 y N° 77539, presentados por la empresa ENGINEERING S.A.E.C.C.O no se encontraban en conformidad a lo indicado en la Adenda N° 1/2020 publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) desde el 02/03/2020, que modifica el Inciso C. MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES del Punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en razón de que los mismos fueron emitidos en fecha posterior (18/03/2020) al inicio de la etapa competitiva (17/03/2020), obrando en contraposición a lo indicado en las Bases y Condiciones del presente procedimiento. Por tanto, no se realizó la aplicación del Margen de Preferencia. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Ri[illegible]
Comité de Evaluación
Dirección Jurídica de Asuntos Electorales

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

4. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
2	MF METAL FIG de José Figueredo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1592273	licitaciones@metalfig.com.py

❖ *Con respecto a la* ***oferta presentada por la empresa MF METALFIG de José Figueredo*** *y teniendo en cuenta el transcurso del tiempo desde la Etapa Competitiva hasta la fecha, por Nota JE/CE N° 04/2020 remitida en fecha 09 de setiembre de 2020 a las 14:45 horas, este Comité de Evaluación procedió a solicitar a dicho oferente su consentimiento a fin de prolongar el periodo de validez de su oferta, así como también, la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 1508006061 por el periodo de 60 (sesenta) días calendarios adicionales a partir de la caducidad de la misma, de conformidad al Art. 46 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.* ----------

Por Nota recibida en fecha 10 de setiembre de 2020 a las 09:30 horas, la empresa ***MF METALFIG de José Figueredo*** *procedió a otorgar su consentimiento a fin de prolongar el periodo de validez de su oferta, así como también, remitió el Endoso N° 1 de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 1508006061 debidamente extendido.* ----------

4.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 17 de agosto de 2020, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si la firma oferente se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente:

N°	EMPRESA OFERENTE	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
1	MF METALFIG de José Figueredo	1546170-0	NO

4.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota Complementaria JE/CE N° 01-b/2020 recibida en fecha 25 de agosto de 2020, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada por la firma MF METALFIG de José Figueredo, acompañando el Anexo del Listado del Oferente con los datos personales de cada miembro identificado que forman parte del concurrente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Abg. Javier [illegible] Asesor Jurídico

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada una.* ----------

b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.* ----------

Por Nota D.T. N° 549-B/2020 recibida en fecha 26 de agosto de 2020, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 090/2020, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, no forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.* ----------
- *Así mismo, cabe señalar que la persona no cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.* ----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ---------

EMPRESA OFERENTE	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
MF METALFIG de José Figueredo	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

5. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

*Se deja constancia de que los pedidos de documentos a la empresa oferente fueron practicados en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice… **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será… **sin necesidad de acuse de recibo**", respectivamente.* ----------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Ricardo Fernández Ávila
Coordinador Dpto. Licitaciones
Dirección Dpto. Licitaciones - Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL RUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

5.1 Aclaraciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa aclaraciones con respecto a su oferta, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2020 remitida en fecha 28 de agosto de 2020 a las 11:52 horas, se solicitó aclaración a la empresa **MF METALFIG de José Figueredo**, con relación a lo observado por este Comité de Evaluación en el módulo del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), donde dice "Estado: Tiene deuda Pendiente", del campo concerniente al Instituto de Previsión Social (IPS). ----------*

*En ese sentido, por Nota recibida en fecha 31 de agosto de 2020 a las 10:35 horas, la empresa **MF METALFIG de José Figueredo** presentó la documentación que avala el cumplimiento de sus obligaciones en conformidad a la aclaración requerida dentro del plazo establecido. ----------*

5.2 Documentaciones

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar a la empresa **MF METALFIG de José Figueredo** la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2020 remitida en fecha 28 de agosto de 2020 a las 11:52 horas, se solicitó a la empresa **MF METALFIG de José Figueredo**, la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Patente Municipal Vigente, conforme al Anexo Nº 1. Documentos que componen la Oferta de la Sección VII, con los documentos respaldatorios que acrediten estar al día con sus obligaciones a la fecha de inicio de la etapa competitiva. ----------*
b) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes, conforme al Anexo Nº 1. Documentos que componen la Oferta de la Sección VII a la fecha de inicio de la etapa competitiva. ----------*
c) *Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de Racks y Contenedores Metálicos para Carga Pesada) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2017 – 2018 – 2019). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado, conforme al Anexo Nº 1. Documentos que componen la Oferta de la Sección VII. ----------*
d) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (B.1) como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto, conforme al Anexo Nº 1. Documentos que componen la Oferta de la Sección VII.*
e) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación, conforme al Anexo Nº 1. Documentos que componen la Oferta de la Sección VII a la fecha de inicio de la etapa competitiva. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Javier L. Rodríguez Espinola
Coordinador de Procesos Administrativos - Justicia Electoral

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Lasta

Por Nota recibida en fecha 31 de agosto de 2020 a las 10:35 horas, la empresa ***MF METALFIG de José Figueredo*** *presentó documentaciones dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja expresa constancia que no se observó la presentación del siguiente documento:-*

e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación, conforme al Anexo Nº 1. Documentos que componen la Oferta de la Sección VII a la fecha de inicio de la etapa competitiva. ----------

En relación al documento requerido en el inciso e), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el inciso C. Margen de Preferencia para Productos Nacionales, punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). ----------*

6. Verificación de los Criterios de Evaluación

6.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE	*MF METALFIG de José Figueredo*
Oferente Individual: Persona Física	
Documentos Legales	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	*CUMPLE*
Patente Municipal vigente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	*CUMPLE*
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018]. para contribuyente de IRACIS.	*CUMPLE*
Formulario 106 de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyentes del IRPC.	*NO APLICA*
Formulario 104 de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyentes de Renta Personal.	*NO APLICA*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.	*CUMPLE*
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de Racks y Contenedores Metálicos para Carga Pesada) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2017 – 2018 – 2019). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (B.1) como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 70% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 6 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Formularios de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Cualquier otro documento adicional requerido	
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*NO CUMPLE*

Abg. Javier L. Rodríguez Zaribia
Asesor Gral. de Asuntos Jurídicos
TSJE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Justicia Electoral
Comité de Evaluación

6.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose un precio que se encuentra fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar a la empresa el desglose de costos que forman su precio, de acuerdo al siguiente detalle.

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2020 remitida en fecha 28 de agosto de 2020 a las 11:52 horas, se solicitó a la empresa **MF METALFIG de José Figueredo**, la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítem N°
7.-

*Por Nota recibida en fecha 31 de agosto de 2020 a las 10:35 horas, la empresa **MF METALFIG de José Figueredo** presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente. ----------*

6.3 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016 – 2017 – 2018). -------
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016 – 2017 – 2018). ----------
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los 3 últimos años [2016 – 2017 – 2018], no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	***MF METALFIG de José Figueredo***				
Balance General	***2016***	***2017***	***2018***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*5.414.828.031*	*6.460.549.575*	*7.989.500.817*	*6.621.626.141*	***CUMPLE***
Pasivo Corriente	*1.856.169.252*	*2.551.910.886*	*4.665.790.165*	*3.024.623.434*	
Activo Total	*7.555.449.140*	*8.908.235.852*	*11.143.925.964*	*9.202.536.985*	
Pasivo Total	*1.856.169.252*	*2.551.910.886*	*4.665.790.165*	*3.024.623.434*	
Utilidad Neta	*574.450.721*	*564.559.735*	*41.179.882*	*393.396.779*	
Capital	*1.500.000.000*	*1.500.000.000*	*1.500.000.000*	*1.500.000.000*	
Ratio de Liquidez	*2,92*	*2,53*	*1,71*	*2,39*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,25*	*0,29*	*0,42*	*0,32*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*38,30*	*37,64*	*2,75*	*26,23*	*No Deberá ser Negativo*

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

7. Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

*De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa **MF METALFIG de José Figueredo** oferta el precio cotizado como el más bajo, cumple con el*

Abg. Javier I. Riverta Espinola
Jefe de Departamento Jurídico
Tribunal Superior de Justicia Electoral

JOAQUIN CASAL IBAÑEZ
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. Recomendaciones

En relación a los antecedentes expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda dejar sin efecto y revocar la adjudicación a favor de la empresa ENGINEERING S.A.E.C.C.O., que fuera resuelta por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 410/2020 en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 2/2020, fundado en los términos del presente informe. ----------

Asimismo, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 375504, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						MF METALFIG de José Figueredo			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56111707-001	CABECERAS	Unidad	UNIDAD	134	METALFIG	NACIONAL	1.449.550	194.239.700
2	56111707-001	VIGAS	Unidad	UNIDAD	432	METALFIG	NACIONAL	250.000	108.000.000
3	56111707-001	SEPARADORES	Unidad	UNIDAD	82	METALFIG	NACIONAL	130.000	10.660.000
4	56111707-001	PARACHOQUES FRONTALES	Unidad	UNIDAD	134	METALFIG	NACIONAL	250.000	33.500.000
5	56111707-001	PARACHOQUES LATERALES SIMPLES	Unidad	UNIDAD	6	METALFIG	NACIONAL	400.000	2.400.000
6	56111707-001	PARACHOQUES LATERALES DOBLES	Unidad	UNIDAD	10	METALFIG	NACIONAL	600.030	6.000.300
7	24112404-001	CONTENEDOR	Unidad	UNIDAD	642	METALFIG	NACIONAL	600.000	385.200.000
TOTAL									740.000.000

❖ ***MF METALFIG de José Figueredo*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 740.000.000.- (Guaraníes Setecientos Cuarenta Millones)****, incluido todos los impuestos.* ----------

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). ----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 10 días del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo las 11:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Javier L. [illegible]
Dpto. [illegible] Jurídicos
[illegible] Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Andrea Ibarra

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 2/2020 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 ", ID N° 375504

Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA						ENGINEERING S.A.E.C.C.O.				MF METALFIG de José Figueredo			
Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56111707-001	CABECERAS	Unidad	UNIDAD	134	ENGINEERING	NACIONAL	1.272.000	170.448.000	METALFIG	NACIONAL	1.449.550	194.239.700
2	56111707-001	VIGAS	Unidad	UNIDAD	432	ENGINEERING	NACIONAL	243.500	105.192.000	METALFIG	NACIONAL	250.000	108.000.000
3	56111707-001	SEPARADORES	Unidad	UNIDAD	82	ENGINEERING	NACIONAL	107.400	8.806.800	METALFIG	NACIONAL	130.000	10.660.000
4	56111707-001	PARACHOQUES FRONTALES	Unidad	UNIDAD	134	ENGINEERING	NACIONAL	229.000	30.686.000	METALFIG	NACIONAL	250.000	33.500.000
5	56111707-001	PARACHOQUES LATERALES SIMPLES	Unidad	UNIDAD	6	ENGINEERING	NACIONAL	364.000	2.184.000	METALFIG	NACIONAL	400.000	2.400.000
6	56111707-001	PARACHOQUES LATERALES DOBLES	Unidad	UNIDAD	10	ENGINEERING	NACIONAL	497.960	4.979.600	METALFIG	NACIONAL	600.030	6.000.300
7	24112404-001	CONTENEDOR	Unidad	UNIDAD	642	ENGINEERING	NACIONAL	695.800	446.703.600	METALFIG	NACIONAL	600.000	385.200.000
Precio Total									769.000.000				740.000.000
Total s/ Acta de Apertura									769.000.000				740.000.000
Diferencia									0				0

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Pereira Figueredo
Coord. Gral.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 549-B/2020

Asunción, 26 de agosto de 2020

Señora
Abg. Andrea Ibarra
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH Nº 090/2020 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01-b/2020** del corriente año, en el marco de la reevaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 2/2020 PARA LA "PROVISION Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METALICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES",** individualizado con ID N° **375504**, para su conocimiento.

Atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 26/08/2020 Hora:
Firma:
Aclaración: Abog. Andrea Ibarra
Total de Fojas: 6 (seis)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 090/2020

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 26 de agosto de 2020

En base a la "Nota JE/CE N° 1-b/2020", suscripta por la Abog. Andrea Ibarra, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Licitación Pública Nacional SBE N° 2/2020 para la "PROVISIÓN Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES" , con ID N° 375504. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, no forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que la persona no cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

Atentamente,

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°: _____
Recibido en Fecha: 26 / 8 / 2020 Hora: .....
Firma: .....
Aclaración: Elena Aquino

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
internos – SINARH

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

Dirección de Tesorería

Asunción, 25 de agosto de 2020

Se remite a la **Coordinación de Procesos Internos**, la **Nota JE/CE. N° 1-b/2020** de fecha 25 de agosto del presente año, presentado por el **Comité De Evaluación**, en el marco de la reevaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 2/2020 PARA LA "PROVISION Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METALICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES"**, individualizado con ID N° **375504**, a fin de solicitar informe sobre el listado de oferentes.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

ELABORADO POR: C.A/e.a.
Elèna Aquino

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota Complementaria JE/CE N° 1-b / 2020

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 2/2020 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES", ID N° 375504.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 25 de agosto de 2020

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

La Coordinadora del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la reevaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 2/2020 PARA LA "PROVISIÓN Y MONTAJE DE RACKS Y CONTENEDORES METÁLICOS PARA CARGA PESADA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES"**, individualizado con **ID N° 375504**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO - LISTADO DEL OFERENTE es funcionario (permanente o contratado) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO - LISTADO DEL OFERENTE figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada.**

Para tal efecto, se acompaña ANEXO - LISTADO DEL OFERENTE con los datos personales del participante de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 2/2020.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°:
Recibido en Fecha: 25 8 2020
Firma:
Aclaración: Elena Aquino

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ing. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO - LISTADO DEL OFERENTE		
N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
1	JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN	1.546.170

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abog. Andrea Ibarra